



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 134 del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 3 de julio de 2019***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/73/671/Add.1)]***73/268. Informes financieros y estados financieros auditados e informes
de la Junta de Auditores****B¹***La Asamblea General,**Recordando* sus resoluciones [72/8 B](#), de 5 de julio de 2018, y [73/268 A](#), de 22 de diciembre de 2018,*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz², el informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Toma nota* de las opiniones y conclusiones de auditoría, y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores, salvo las de los párrafos 144, 149, 151, 266, 273, 280, 385 y 387 del informe²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, así como las incluidas en los párrafos 21, 22, 27, 28 y 29 del informe de la Comisión Consultiva

¹ La resolución [73/268](#), que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/73/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 73/268 A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. II (A/73/5 (Vol. II))*.

³ [A/73/750](#).

⁴ [A/73/857](#).



relativo a las observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz⁵;

3. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 72/8 B y, a este respecto, reitera su solicitud a la Comisión Consultiva de que presente su informe sobre la Junta de Auditores de forma independiente a la Asamblea General, en relación con el tema pertinente del programa;

4. *Recuerda también* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva⁴, y expresa grave preocupación por el hecho de que en el último informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz figuren algunas cuestiones que son asuntos de política de la incumbencia de los Estados Miembros;

5. *Solicita* al Secretario General que no aplique las recomendaciones que figuran en los párrafos 144, 149, 151, 266, 273, 280, 385 y 387 del informe de la Junta de Auditores;

6. *Solicita también* al Secretario General que vele por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores que ha hecho suyas y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

7. *Solicita además* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que ha hecho suyas, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto;

8. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que la Asamblea haya hecho suyas y que aún estén pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto.

97ª sesión plenaria
3 de julio de 2019

⁵ A/73/755.